



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, por la cual se designó el Padrón N° 6.175, ubicado en Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, destinado a la obras “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1” en el Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que efectuada la mensura del predio, se constató que la fracción no será afectada para la obra, por lo que se deberá proceder a su desafectación;-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 6.175, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

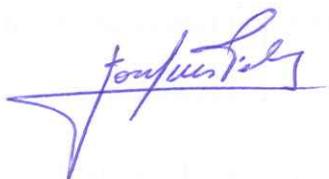
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° N° 6.175, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS